



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN -PER

SAN MARTIN N° 1371. TELF.076-431234, APARTADO POSTAL N° 68 - JAEN



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2013 - MPJ

Jaén, 30 de octubre de 2013.

### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN, en su Sesión Extraordinaria de Concejo del 30 de octubre de 2013.

**VISTO:** El Oficio N° 05-2013-MPJ/CDA de fecha 22 de octubre de 2013, mediante el cual se presenta Dictamen de la Ordenanza Municipal de Aprobación de la Actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Municipal del Bosque de Huamantanga. El Informe N° 80-2013—PCM/DDA/MPJ/C de fecha 16 de octubre de 2013, el Informe Legal N° 446-2013-MPJ/OAJ de fecha 11 de octubre de 2013 y el Informe N° 442-2013-MPJ-GM/DDA de fecha 02 de octubre de 2013.

### **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los artículos 2° numeral 22 y 58° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de producción en empleo, salud, educación, servicios públicos, e infraestructura; siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, el Art. 66° de la Constitución Política del Perú menciona que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento, el Art. 68° precisa que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas, concordante con Art. 73° inciso 2.9, Art. 82° inciso 14 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que brindan competencias a los gobiernos locales para el establecimiento, conservación y administración de parques Zonales, parques Zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales directamente o a través de concesiones.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN -PER

SAN MARTIN N° 1371. TELF.076-431234, APARTADO POSTAL N° 68 - JAEN



Que, en concordancia con el artículo 73°, literal a) de la Ley N° 27972, señala que dentro del marco de las competencias y funciones específicas le corresponde a las municipalidades provinciales: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Por tanto, las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación del desarrollo local.

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas en su artículo 20° dispone que la autoridad competente aprobará un Plan Maestro para cada Área creada, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un área de conservación para su gestión y en el que se define la zonificación, estrategias, políticas, actividades, los objetivos, la organización, programas de manejo y los marcos de cooperación interinstitucional, de coordinación y participación en su gestión y administración del Área y su Zona de Amortiguamiento.



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante Ordenanza Municipal N° 07 - 2003 - MPJ del 24 de noviembre del 2003, creo el Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga y sus Recursos naturales, ubicado en el distrito y provincia de Jaén, departamento Cajamarca con una superficie de 3,840.72 hectáreas y 53,714.70 metros lineales de perímetro.



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén mediante Ordenanza Municipal N° 020 -2007 - MPJ del 15 de diciembre del 2007, aprobó el Plan Maestro del Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga - Jaén, documento de Planificación para la gestión y desarrollo de actividades orientadas a la protección y uso sostenible de los recursos naturales del ACM.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 288 -2013-MPJ-A del 18 de marzo del 2013 reconoce al equipo técnico encargado de realizar la actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga de la Provincia de Jaén, conformado por Profesionales, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Jaén. Además de conformar y reconocer a la comisión Técnica de Apoyo, encargada de Realizar la actualización del " Plan Maestro del Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga de la Provincia de Jaén, el mismo que está conformado por representantes de diferentes instituciones públicas y privadas de Jaén.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN -PER

SAN MARTIN N° 1371. TELF.076-431234, APARTADO POSTAL N° 68 - JAEN



Que, mediante un amplio proceso participativo y concertado con las poblaciones de los centros poblados y caseríos de la cuenca Amaju, instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a la protección y cuidado del Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga, la Comisión de Desarrollo Ambiental y la Dirección de Desarrollo Ambiental a propuesto aprobar la Actualización del Plan Maestro del ACM - Bosque Huamantanga.

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 39°, 40° y 73° literal a), el Concejo Municipal Provincial de Jaén en su Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2013, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL DEL BOSQUE DE HUAMANTANGA - JAÉN



**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Municipal Bosque de Huamantanga - Jaén, documento de planificación y gestión que orienta a corto, mediano y largo plazo el desarrollo de actividades de protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales del ACM - Bosque Huamantanga.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, velar por el cumplimiento y ejecución de los programas, estrategias, políticas y actividades, propuestos en el presente Plan Maestro.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
  
Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Roiv  
ALCALDE